



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 abril de 2024
Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220230129000

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por el apoderado de la entidad financiera ejecutante, debidamente facultado para recibir, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**,

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de IVONNE SANTA LÓPEZ, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

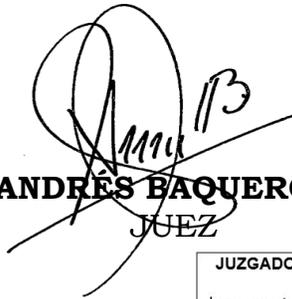
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy 05 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario